

24421 BANCO DE ESPAÑA**Mercado de Divisas***Cambios oficiales del día 29 de octubre de 1987*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,655	115,945
1 dólar canadiense	87,898	88,118
1 franco francés	19,772	19,821
1 libra esterlina	198,996	199,495
1 libra irlandesa	177,068	177,511
1 franco suizo	80,489	80,691
100 francos belgas	318,829	319,627
1 marco alemán	66,695	66,862
100 liras italianas	9,140	9,163
1 florin holandés	59,138	59,286
1 corona sueca	18,615	18,662
1 corona danesa	17,272	17,316
1 corona noruega	17,606	17,650
1 marco finlandés	27,136	27,204
100 chelines austriacos	946,055	948,423
100 escudos portugueses	82,996	83,204
100 yens japoneses	83,481	83,690
1 dólar australiano	77,142	77,335
100 dracmas griegas	85,481	85,695
1 ECU	137,745	138,090

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24422 *ORDEN de 6 de octubre de 1987 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir las Escuelas Oficiales de Idiomas creadas por Real Decreto 1092/1987, de 28 de agosto.*

En uso de las facultades conferidas en la disposición final del Real Decreto 1092/1987, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), por el que se crean sendas Escuelas Oficiales de Idiomas en las localidades que más abajo se relacionan y que habrán de funcionar en los locales que para cada una de ellas se determina, a partir del próximo curso académico 1987-1988

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Las Escuelas Oficiales de Idiomas que más abajo se detallan impartirán las enseñanzas que para cada una de ellas se expresan:

Alcorcón (Madrid).—Funcionará provisionalmente en el Colegio público de EGB de la calle Carballino e impartirá las enseñanzas correspondiente a los idiomas inglés, francés y alemán.

Guadalajara.—Funcionará en el Colegio público «Cardenal Mendoza», calle Santiago Ramón y Cajal, sin número, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Huesca.—Funcionará en ronda Misericordia, 1, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Logroño.—Funcionará en el Instituto de Bachillerato «Escultor Daniel», calle Gonzalo de Berceo, sin número, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés, inglés y alemán.

Ponferrada (León).—Funcionará en avenida del Sacramento, sin número, polígono «Las Huertas», e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Santander.—Funcionará en la antigua Escuela de Formación del Profesorado de EGB, calle Cisneros, 74, e impartirá enseñanzas correspondientes a los idiomas francés, inglés y alemán.

Segovia.—Funcionará en el edificio que ocupa la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la calle Juan Bravo, 33, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Valladolid.—Funcionará en el Instituto de Formación Profesional «Juan de Herrera», en la avenida de Segovia, 72, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Zamora.—Funcionará en el Centro de Enseñanzas Integradas, avenida Príncipe de Asturias, sin número, e impartirá las enseñanzas correspondientes a los idiomas francés e inglés.

Segundo.—Las enseñanzas que se autorizan por la presente Orden en Guadalajara, Huesca, Logroño, Ponferrada Santander, Segovia, Valladolid y Zamora se impartirán curso a curso, de forma progresiva, a partir del año académico 1987-1988.

Tercero.—La Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la de Centros Escolares, fijará las plantillas de Profesores de las nuevas Escuelas de Idiomas en función de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden y de la demanda real de puestos escolares, así como la de personal administrativo, subalterno y de limpieza, cuando sea preciso, para su normal funcionamiento.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares a dictar las resoluciones que estime oportunas para garantizar la eficacia de las actividades encomendadas a los nuevos Centros.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

24423 *CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de agosto de 1987 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir diversos Institutos de Formación Profesional creados por desdoblamiento de Institutos Politécnicos e Institutos de Formación Profesional.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1987, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 30693, segunda columna, en Instituto de Formación Profesional «Luis Vives», de Leganés, donde dice: «Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidad Máquinas-Herramientas y Control de Calidad, esta última especialidad autorizada con carácter provisional por Orden de 26 de junio de 1979 (Col. Leg. julio 1979)», debe decir: «Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidades Máquinas-Herramientas y Control de Calidad, esta última especialidad autorizada con carácter provisional por Orden de 26 de junio de 1979 (Col. Leg. julio 1979).»

24424 *CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de agosto de 1987 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir diversos Institutos de Formación Profesional creados por transformación de secciones ya existentes.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de 1 de octubre de 1987, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 29347, segunda columna, en Pamplona (Navarra) «María Ana Sanz», párrafo segundo, donde dice: «Segundo Grado en la Rama de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa e Informática de Gestión», debe decir: «Segundo Grado en la Rama de: Administrativa y Comercial, Especialidades Administrativa e Informática de Gestión.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24425 *RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos impresoras, marca «Nakajima», modelos AR-30, y AR-40, fabricadas por «Nakajima All Precision Co. Ltd.»*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Guillamet, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Castellana, 123, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos impresoras fabricadas por «Nakajima All Precision, Co. Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Nagano, Prefecture (Japón);